

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Hernando de Jesús Pérez Vargas.
Radicado: 2020-00090.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 250

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 Demandado: HERNANDO DE JESUS PEREZ VARGAS C.C. 8.284.045 Radicado: 170424089-002-2020-00090-00
--

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de HERNANDO DE JESUS PEREZ VARGAS C.C. 8.284.045, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

De igual forma, de la liquidación presentada por la apoderada de la entidad demandante el día ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 069 del 15 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Catalina Franco Arias

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166675f5e654d509617f77e3a80aa55220b6264cda66aab7fd9ceaa9d3cb42a**

Documento generado en 12/05/2023 03:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>